

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2019-023

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, PARA DEROGAR EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2019-020

POR CUANTO: Mediante el Boletín Administrativo Núm. 2019-020, y cónsono con los poderes delegados en el Código Militar de Puerto Rico, Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1962, según enmendada (Código Militar), se activó a la Guardia Nacional con el propósito de apoyar a la Autoridad de Transporte Marítimo en la transportación marítima de artículos de primera necesidad a los Municipios de Vieques y Culebra. Ello incluyó, entre otras cosas: alimentos, combustible, suministros médicos al igual que otros bienes y productos. Asimismo, conforme los poderes delegados en dicha pieza legislativa, se autorizó a la Guardia Nacional a proveer apoyo en el transporte de cualquier tipo de vehículos de motor, camiones y/o guaguas que se dedicaran al transporte de carga, suministros y pasajeros.

POR CUANTO: Igualmente, se le delegó al Ayudante General la facultad de efectuar los gastos razonables inherentes a la activación de tropas y equipo de las Fuerzas Militares de Puerto Rico, entre otras cosas.

POR CUANTO: Las encomiendas que les fueron delegadas a la Guardia Nacional mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2019-020 han sido llevadas a cabo satisfactoriamente, por lo que las razones que motivaron su movilización han sido atendidas.

POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto el Boletín Administrativo Núm. OE-2019-020, efectivo el 28 de abril de 2019 a las 11:59 p.m, así como todas aquellas órdenes ejecutivas que en todo o en parte sean incompatibles con ésta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 2da. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.

R²
MSM

SECCIÓN 3ra. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser radicada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de abril de 2019.


RICARDO ROSSELLO NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 27 de abril de 2019.


MARÍA MARCANO DE LEÓN
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA